

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
jcadena@bc.com.co

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-109361- -00004-0000

Fecha: 2012-10-25 17:43:06 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 2

ASUNTO Radicación 10 109 361
 Trámite 011
 Evento 378
 Actuación 519
 Oficio 2 - 196 2 3
 Folios 2

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad

Vía Nacional

Vía PCT (Fase Nacional) ☒ Capítulo I ☒ Capítulo II

No. Solicitud Internacional PCT/US2009/033296

Fecha de Presentación Internacional 06/Febrero/2009

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 9 a 58	03/Septiembre/2010
Reivindicaciones:	Folios 59 a 62	03/Septiembre/2010
	Folios 101 a 62	16/Noviembre/2010
Prioridad:	US 61 027 427	08/Febrero/2008

2. Análisis de la prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Composición oral que contiene amino ácidos y flúor y método de manufactura" (modificado en el folio 84).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar

composiciones dentríficas que reduzcan lesiones tempranas del esmalte.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona composiciones que contienen una combinación de arginina con flúor, lo cual provee beneficios inesperados en la reducción, reparación o inhibición de lesiones tempranas del esmalte.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la clasificación internacional de patentes (CIP): A61K8/20; A61K8/44; A61Q11/00.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 1, 3, 4, 6, 7, 9 y 11 no es patentable de acuerdo con el Art citado, por tratarse de un método de tratamiento.

5. Reivindicaciones relativas a un uso (Art 14 D 486)

El uso de las reivindicaciones 12 a 14 y 16 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

6. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

En general el capítulo reivindicatorio carece de claridad y concisión por cuanto:

Las reivindicaciones 17 y 18 que se refieren a una composición dentífrica no caracterizan correctamente la invención, en primer lugar porque aunque se encabezan por una composición dentro del cuerpo de la reivindicación hacen referencia a su uso para el tratamiento de lesiones tempranas del esmalte (Reivindicación 17), o para mejorar los valores QLF o ECM que se relacionan con lesiones tempranas del esmalte (Reivindicación 18); en este orden de ideas, el contenido técnico de las dos composiciones es el mismo, por lo tanto se sugiere eliminar la materia repetida del capítulo reivindicatorio; en segundo lugar porque ninguno de los componentes mencionados está definido de forma que la invención se pueda diferenciar fácilmente del estado de la técnica, en este sentido se recuerda al señor solicitante que una formulación farmacéutica debe caracterizarse a partir de los elementos y proporciones de los mismos que la componen y deben presentar sustento en la descripción.

De esta manera, el capítulo reivindicatorio presentado no cumple con los requisitos establecidos en el art. 30 de la Decisión 486.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: febrero 8 de 2008, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US5989525A	Anti-caries oral compositions	23/Noviembre/1999

D1
http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19991123&CC=US&NR=5989525A&KC=A
Divulga composiciones orales que contienen agentes anticaries distribuidos en un vehículo oral. En particular, la presente invención proporciona composiciones orales que contienen calcio, arginina y un anión cariostático distribuidos en un vehículo oral.

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 17 consiste en una composición dentífrica que comprende las siguientes características técnicas:

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Composición dentífrica comprende:	Composición dentífrica comprende (Columna 2, línea 42 a 48):
Carbonato de calcio,	Calcio, por ejemplo carbonato de calcio (Columna 5, líneas 7 a 11)
Arginina en forma libre o de sal en una proporción de 2 a 10%,	Arginina (Columna 5, líneas 3 a 5), en cantidades de 5µg/mg a 7005µg/mg (Columna 4, líneas 35 a 43)
Flúor cantidad efectiva.	Flúor (Reivindicación 22).

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 17 porque divulga una composición dentífrica comprende (Columna 2, línea 42 a 48): calcio, por ejemplo carbonato de calcio (Columna 5, líneas 7 a 11), arginina (Columna 5, líneas 3 a 5) en cantidades de 5µg/mg a 7005µg/mg (Columna 4, líneas 35 a 43) y flúor (Reivindicación 22)

La diferencia entre la composición, definida en la reivindicación 15 y la composición de D1 consiste en las cantidades establecidas para la arginina dentro de la composición.

No se observa ningún efecto técnico inesperado como consecuencia de la diferencia mencionada anteriormente.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar la composición dentífrica conocida en D1 para conseguir una composición alternativa que pueda ser utilizada para reducir las lesiones tempranas del esmalte”.

Sin embargo, las cantidades para arginina divulgadas en D1 5µg/mg a 7005µg/mg (Columna 4, líneas 35 a 43) que corresponden a un porcentaje de 0.5% a 70%, aunque son más amplias, si contienen el porcentaje de arginina de la composición de la invención.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, estaría motivada a elegir una cantidad del 2 a 10% de arginina para preparar la composición de D1, con la expectativa de obtener una composición alternativa que pueda ser utilizada para reducir las lesiones tempranas del esmalte, para llegar así al

objeto de la reivindicación 17 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:

La reivindicación 17 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18). Por tener el mismo contenido técnico, la reivindicación 18 también queda afectada por nivel inventivo.

9. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5989525A	17 y 18	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 30 OCT. 2012

Realizado por: Ximena Andrade. *YA*
Revisado por: Consuelo Leguizamón. *W*
Aprobado por: José Luis Salazar López.